

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN CALIDAD DE SERVIDORES PERMANENTES DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL SANTIAGO DE CHUCO-2026 POR CONDICIONES DE TRABAJO

I. ENTIDAD

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local Santiago de Chuco.
RUC : 20397932886
Dirección : Calle Salaverry S/N - Barrio Santa Mónica-Santiago de Chuco-La Libertad

II. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL BIEN:

Área de Administración - Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco-La Libertad.

III. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Adquisición de víveres (alimentos y bebidas) detalladas en las especificaciones técnicas destinadas al consumo del personal administrativo para el personal que labora en la sede del ámbito de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2026, por condiciones de trabajo. (De junio a setiembre 2026)

IV. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

Programa de beneficios al personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco.

CODIGO	DESCRIPCION
AOI00084000137	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA ENTIDAD

V. ALCANCE:

Personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 en calidad de servidores permanentes de la sede administrativa del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco.

VI. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de alimentos y bebidas para el personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 en calidad de servidores permanentes de la sede administrativa de la jurisdicción de la UGEL Santiago de Chuco, para el año 2025 por condiciones de trabajo. (De junio a setiembre 2026).

VII. FINALIDAD PÚBLICA:

Mejorar las condiciones y la calidad de vida del personal administrativo bajo el Decreto legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 en calidad de servidores permanentes de la sede administrativa de la UGEL y contribuir con el bienestar del personal del personal, a efectos de que cuenten con una previsión de alimentos y bebidas necesarios para el desarrollo de sus funciones asignadas dentro del trabajo. Esto busca optimizar las condiciones de trabajo, contribuir a la mejora del clima laboral y consecuentemente elevar el nivel de desempeño y la efectividad en el cumplimiento de sus funciones y el logro de los objetivos institucionales.

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**8.1. Cantidad de personal beneficiario:****PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN SEDE UGEL SANTIAGO DE CHUCO**

Código de ítem	Producto	U.M	Cantidad Total
090600030303	CAFÉ INSTANTANEO X 170 g	Unidad	22
090600030627	GRANOLA X 250 g APROX.	Unidad	88
090600070055	COCOA EN POLVO X 380 g	Unidad	44
091400060193	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 g	Unidad	528
093100120134	PIQUEO MIXTO DE FRUTOS SECOS X 150 g	Unidad	132
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	528
095400100035	YOGURT TIPO GRIEGO X 115 mL	Unidad	330
096800010254	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX. X 6	Unidad	44
096800010355	GALLETA SALADA X 24 g APROX. X 6	Unidad	44
097900080040	GELATINA X 160 g APROX.	Unidad	88

8.2. Características técnicas:

Nº	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	VIDA UTIL
1	CAFÉ INSTANTANEO X 170 g	Unidad	22	Café soluble o instantáneo es el producto comercial consistente en un polvo fluido, de color, sabor y aroma característico, obtenidos por la deshidratación del extracto acuoso de granos de café tostados y molidos sin perseverantes y envasado en envases de hojalata.	12 meses
	GRANOLA X 250 g APROX.	Unidad	88	Mezcla de frutas secas/ semillas tostadas, elaborado por insumos de primera calidad, frescos. Lo recomendable es optar por materiales de alta calidad que puedan mantener la integridad de la caja u bolsa, listo para el consumo humano.	12 meses

3	COCOA EN POLVO X 380 g	Unidad	44	El polvo de Cacao natural se define como el producto obtenido de la pulverización de las tortas de Cacao generadas por la separación de los sólidos del licor de Cacao, el cual tiene su origen a partir de la molienda de almendras de cacao adecuadamente procesadas y sometidas al tratamiento de tostado. Envase de hojalata en perfecto estado	12 meses
4	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 g	Emp.	528	Es un producto elaborado a partir de pescado, sin cabeza, sin cola, sin vísceras, libre de materias extrañas que no correspondan a la naturaleza del producto, con o sin sal, conservado en aceite vegetal, en envase metálico, sellado herméticamente, sometido a un proceso térmico de esterilización. Caja de 48 unidades en perfecto estado. Envase de hojalata	12 meses
5	PIQUEO MIXTO DE FRUTOS SECOS X 150 g	Unidad	132	Mezcla de frutas secas/ semillas tostadas, elaborado por insumos de primera calidad, frescos. Lo recomendable es optar por materiales de alta calidad que puedan mantener la integridad de la caja u bolsa, listo para el consumo humano.	12 meses
6	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	528	Leche de vaca que ha sido concentrada por evaporación y/o adición de sólidos de leche y esterilizada, pasteurizada y homogenizada, el envase metálico sanitario para alimentos (hojalata), que permita por largo tiempo su conservación y almacenamiento sin Necesidad de refrigeración. Envase de hojalata	2 meses
7	YOGURT TIPO GRIEGO X 115 mL	Unidad	330	Producto lácteo con alto contenido proteico consistencia cremosa y sin grumos, sabores surtidos, los embace individual sellado que garantice la conservación de las propiedades organolépticas	12 meses
8	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX. X 6	Unidad	44	Galleta de sabor vainilla con textura crocante y sabor característico a sal, libre de rancias o sabores desagradables, el paquete debe ser envuelto de manera individual y pack de 6	12 meses
9	GALLETA SALADA X 24 g APROX. X 6	Unidad	44	Galletas saladas, con textura crocante y sabor característico a sal, libre de rancias o sabores desagradables, el paquete debe ser envuelto de manera individual y pack de 6.	12 meses
10	GELATINA X 160 g APROX.	Unidad	88	Mezcla de polvo liza para preparar (disolver en agua) , el producto debe disolverse completamente sin dejar grumos sabor fresa.	12 meses

IX. ENVASE, EMBALAJE, VIDA UTIL.

9.1 Envase, embalaje y vida útil: VIDA UTIL - deberá de corroborarse con el Registro Sanitario del producto procesado y un análisis de vida útil para productos de procesamiento primario.

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	VIDA UTIL
1	CAFÉ INSTANTANEO X 170 g	Unidad	22	Envase de vidrio en perfecto estado	12 meses
2	GRANOLA X 250 g APROX.	Unidad	88	Envase de plástico o cartón en perfecto estado	12 meses
3	COCOA EN POLVO X 380 g	Unidad	44	Envase ojalata en perfecto estado	12 meses
4	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 g	Unidad	528	Envase ojalata en perfecto estado	12 meses
5	PIQUEO MIXTO DE FRUTOS SECOS X 150 g	Unidad	132	Envase de caja o bolsa a en perfecto estado	12 meses
6	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	528	Envase ojalata en perfecto estado	2 meses
7	YOGURT TIPO GRIEGO X 115 mL	Unidad	330	Empaque de plástico en buen estado	12 meses
8	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX. X 6	Unidad	44	Empaque que contenga (6) galletas selladas de manera individual, para garantizar el buen estado	12 meses

9	GALLETA SALADA X 24 g APROX. X 6	Unidad	44	Empaque que contenga (6) galletas selladas de manera individual, para garantizar el buen estado	12 meses
10	GELATINA X 160 g APROX.	Unidad	88	Empaque en caja o plástico en perfecto estado	12 meses

X. CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR:

10.1.-Lugar de la ejecución de la prestación: Los productos serán entregados en el Almacén de la UGEL -Santiago de Chuco, Calle Salaverry S/N, -Distrito y Provincia de Santiago de Chuco, conforme a lo establecido y deberán contar con toda la documentación solicitada, de no ser así no se recepcionará el producto.

10.2.-Cronograma: junio 2026

N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	entrega (3 días hábiles de la firma de contrato)
1	CAFÉ INSTANTANEO X 170 g	Unidad	22	Al 100 %
2	GRANOLA X 250 g APROX.	Unidad	88	Al 100 %
3	COCOA EN POLVO X 380 g	Unidad	44	Al 100 %
4	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 140 g	Unidad	528	Al 100 %
5	PIQUEO MIXTO DE FRUTOS SECOS X 150 g	Unidad	132	Al 100 %
6	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	Unidad	528	Al 100 %
7	YOGURT TIPO GRIEGO X 115 mL	Unidad	330	Al 100 %
8	GALLETA VAINILLA X 37 g APROX. X 6	Unidad	44	Al 100 %
9	GALLETA SALADA X 24 g APROX. X 6	Unidad	44	Al 100 %
10	GELATINA X 160 g APROX.	Unidad	88	Al 100 %

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:**11.1 A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

- Persona Jurídica o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según

“Compromiso con La Libertad”

corresponda.

XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:**12.1.- LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes deberán ser entregados en la Oficina de Almacén de la UGEL Santiago de Chuco, ubicada en calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica, distrito y provincia de Santiago de Chuco. El horario de atención es de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.

12.2.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del bien es de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. La notificación se entenderá efectuada válidamente mediante acuse de recibo por el proveedor, ya sea por correo electrónico u otro medio que permita dejar constancia fehaciente de su recepción. En caso el último día del plazo sea inhábil, este se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

XIII. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes requisitos para la suscripción de contrato:

- Relación del personal que se encargara de atender el requerimiento, indicando como mínimo, nombres y apellidos, así como el número del DNI.
- Licencia de funcionamiento municipal vigente, correspondiente al centro o tienda comercial que brindara los alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual señale que cuenta con la disponibilidad de una infraestructura física adecuada para almacén de alimentos y bebidas.
- Declaración Jurada en la cual indique que cuenta con los productos requeridos
- Carta de compromiso emitida por el proveedor, importador o distribuidor garantizando el stock de los alimentos y bebidas solicitados, para que se cumpla con la ejecución de la presente contratación.

XIV. CONFORMIDAD:

La recepción está a cargo del responsable del Almacén y la conformidad será otorgada por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco. La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) día calendarios.

XV. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado de la Oficina de Almacén.
- Conformidad emitida por el Área de Administración-Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Santiago de Chuco, con la finalidad de verificar si dichos bienes cumplen con las especificaciones técnicas del producto.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con sello de recepción por parte del responsable de Almacén.
- CCI.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

XVI. GARANTIA:

Los bienes tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación que puedan manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en el lugar de destino que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía. El contratista deberá garantizar que los bienes entregados sean idóneos y libres de defectos de fabricación.

La garantía tendrá una vigencia mínima de doce (12) meses, la cual se contabilizará a partir de la emisión de la conformidad por la prestación.

En caso el desperfecto o deficiencia sea imputable a la fabricación o calidad del bien, el contratista deberá sustituirlo por uno nuevo, sin costo alguno para la Entidad, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Entidad.

XVII. CONFIDENCIALIDAD:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes recomendaciones, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XVIII. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XIX. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

Conforme al artículo 5 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas – en atención al Principio de Integridad; EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, “Ley General de Contrataciones Públicas”.

XXII.- SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el artículo 87 de la Ley 32069.

Santiago de Chuco, 2 de junio 2026.

“Compromiso con La Libertad”



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

UGEL
SANTIAGO DE CHUCO

- UNIDAD DE GESTIÓN
- EDUCATIVA
- LOCAL

“Compromiso con La Libertad”

Sede Institucional: Calle Salaverry S/N – Barrio Santa Mónica – Telefax 044-837021 – Santiago de Chuco – La Libertad

Página Web: www.ugelsantiagodechuco.gob.pe